

“VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS AUMENTARON EN UN 81%, PERO EL ESTADO NO CUENTA CON LA ADECUADA ASISTENCIA Y PROTECCIÓN, PRINCIPALMENTE SI LAS VÍCTIMAS SON MIGRANTES”



Alianza Colombiana de Organizaciones de la Sociedad Civil contra la Trata de Personas

En Colombia, durante el 2021, tan solo el 16% de las víctimas de trata de personas recibieron atención orientada al restablecimiento de derechos¹.

*A propósito del Día Mundial contra la Trata de Personas, las organizaciones que conforman la Alianza Colombiana de Organizaciones de la Sociedad Civil contra la Trata de Personas aseguran que en el 2021 el Ministerio del Interior identificó **181** víctimas de trata de personas, de ellas el 82.32% (149) fueron mujeres y el 44.20% (80) son de nacionalidad extranjeras, principalmente de nacionalidad venezolana (76). Se evidencia un aumento del 81% en comparación con el año 2020, donde se identificaron 100 víctimas de trata de personas en el país.*

La principal finalidad de explotación sigue siendo la explotación sexual (112 casos en el 2021), seguida de los trabajos o servicios forzados (18 casos), entre otras finalidades (servidumbre, mendicidad ajena...). El subregistro y la falta de identificación, permite estimar que por cada víctima identificada hay un número significativo de víctimas sin identificar. Por lo tanto, se estima que el número de víctimas en el país es mayor. En el contexto de migración masiva, la Red Tamar afirma que “las mujeres migrantes, están siendo captadas en las zonas de frontera, teniendo rutas de movilidad que las llevan a ciudades del interior de Colombia, y redes que manipulan la necesidad de las migrantes para llevarlas a través de voz a voz hasta Ecuador y Perú para la explotación sexual”.

En el país los servicios de asistencia y protección han sido inadecuados, dado que se han identificado más víctimas, pero no todas han recibido la asistencia y protección requerida, por ejemplo, el Estado no se ha esforzado por proporcionar refugio a víctimas en el país, ni garantizar procesos para el restablecimiento de los derechos de las víctimas. Ejemplo de ello es lo identificado en el caso de Yolanda, donde la Corte Constitucional (Sentencia T-236/21) ampara los derechos fundamentales a la integridad personal, a la seguridad, al mínimo vital, a la salud y a la dignidad humana de Yolanda y su familia. Además de establecer medidas para mejorar la situación de Yolanda y su familia, también ordena medidas estructurales para mejorar la protección a nivel nacional para todas las víctimas de trata en Colombia (Womens Link Worldwide).

De igual forma, se identificó que en el 2021 las condenas por trata de personas disminuyeron significativamente, y las autoridades no procesaron penalmente ni condenaron los casos de complicidad oficial (Departamento de Estado de los Estados Unidos, 2022).

¹ Los datos aportados son obtenidos del VII Balance de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia (Corporación Espacios de Mujer y Corporación SerVoz, 2022).

En el Día Mundial contra la Trata de Personas, las organizaciones de la **Alianza Colombiana de Organizaciones de la Sociedad Civil contra la Trata de Personas** le exigen al Estado:

- *Establecer presupuestos claros y ajustados a las necesidades en materia de lucha contra la trata de personas. Urge que los territorios tengan rubros designados específicamente tanto para la prevención como la asistencia a las víctimas de trata. En el 2021 se estima que se apropiaron 3.110 millones de pesos para todos los esfuerzos contra la trata, sin embargo, no es claro en que fue gastado ese presupuesto y sí ha sido utilizado para la asistencia y protección de víctimas.*
- *Permitir que la sociedad civil conozca el panorama de la trata de personas, al igual que se realicen sesiones de rendición de cuentas sobre el accionar de las diferentes entidades a la hora de luchar contra este delito que atenta contra los derechos humanos.*
- *En materia de cifras de trata de personas persiste el alto índice de subregistro y grandes diferencias entre los datos aportados por las diferentes entidades, por lo que unificar esos sistemas de recolección resulta ser una medida urgente que requiere el país.*
- *La identificación de víctimas de la Trata de personas debe ser una prioridad, en ese sentido se hace necesario que el Comité Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas de cumplimiento a lo ordenado por la Corte en la Sentencia T-236/21 y construya un Protocolo para la identificación y asistencia a víctimas desde una perspectiva de derechos humanos e interdisciplinaria, donde se incluyan propuestas para brindar protección a las víctimas en un contexto de migración masiva. Su elaboración no puede prescindir de la articulación con las organizaciones de la sociedad civil que atienden a las víctimas de Trata, en primera línea en el trabajo de campo.*
- *La trata de personas es un efecto de las precariedades y deficiencias estructurales de Colombia como el poco acceso a trabajo formal, educación, el recrudecimiento del conflicto armado, la desigualdad social, la violencia basada en género, entre otros, por lo que atacar esos factores de riesgo deben ser una prioridad del Estado.*
- *Tanto la normatividad como las políticas y programas de lucha contra la trata de personas en Colombia debe ir en consonancia del derecho internacional, inclusive debería ir un poco más allá en pro de respetar, proteger y garantizar los derechos de las víctimas de trata. Por ejemplo, incorporar periodos de reflexión para la víctima, el principio de no devolución, la debida diligencia y procesos de atención que respondan a las necesidades de cada víctima deberían ser prevalentes y un imperativo para el Estado.*

31 de julio de 2022

Más información para prensa

Andrea Bravo Puerta

Fundación Marcela Loaiza

(+57) 3104159165